

LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°131-2023-SGOPR-GDU/MDSM
RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°1053-2023 – SGOPR – GDU – MDSM

EXPEDIENTE N° : 3134-2023
FECHA DE EMISIÓN : 26-09-2023
FECHA DE VENCIMIENTO : 26-09-2026

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: GRUPO INMOBILIARIO BROCKSA S.A.C.
RUC: 20538348920
PROYECTO: EDIFICACIÓN NUEVA
DIRECCIÓN: JIRON LIBERTAD N° 2358 INT.401 URB. MARANGA 3RA ETAPA-SAN MIGUEL

DATOS DEL PREDIO

LICENCIA: EDIFICACIÓN NUEVA USO: MULTIFAMILIAR
ZONIFICACIÓN: RDM MODALIDAD DE APROBACIÓN: "C"
AV./IR./CALLE/PASAJE: LIBERTAD N°.:2391-C INT.:--
URBANIZACIÓN: MIRAMAR MZ.: -- LT.:--
DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITO: SAN MIGUEL

	NUEVA	TOTAL
SÓTANO 3	60.57 M2	60.57 M2
SÓTANO 2	379.00 M2	379.00 M2
SÓTANO 1	375.35 M2	375.35 M2
1° PISO	286.44M2	286.44M2
2° PISO	284.19 M2	284.19 M2
3° PISO	286.71 M2	286.71 M2
4° PISO	286.71 M2	286.71 M2
5° PISO	286.71 M2	286.71 M2
6° PISO	286.71 M2	286.71 M2
7° PISO	286.71 M2	286.71 M2
8° PISO	286.71 M2	286.71 M2
9° PISO	273.26 M2	273.26 M2
10° PISO	259.41 M2	259.41 M2
11° PISO	256.65M2	256.65M2
AZOTEA	128.60M2	128.60M2
TOTAL		4 023.73 M2
ÁREA DEL TERRENO	414.00M2	
ÁREA LIBRE	127.29 M2 (30.75%)	
CUARTO DE BOMBA Y CISTERNA 1Y2	52.75 M2	
CÁMARA DE BOMBEO DE DESAGUE 1 Y 2	4.24 M2	

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE PISOS: 3 SÓTANO+11PISOS+AZOTEA VALOR DE LA OBRA TOTAL: S/. 4,203,921.73
N° RECIBO: 017669-2023 FECHA: 10/02/2023 DERECHO DE LICENCIA: S/.1419.60
ÁREA TOTAL DE LA OBRA: 4 023.73 M2 OBRA NUEVA: 4 023.73 M2 AMPLIACIÓN: --
REMODELACIÓN:-- DEMOLICIÓN TOTAL: --

DATOS COMPLEMENTARIOS

VIVIENDAS : -- TECHO: -
ESTACIONAMIENTOS: -- AZOTEA: -
DEPOSITO : - OTROS: -

OBSERVACIONES:

- Licencia emitida de acuerdo a régimen de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, la cual cumple con los estándares mínimos de calidad, construcción y habitabilidad de acuerdo a lo establecido en el D.S.010-2018-VIVENDA, D.S.012-2019-VIVENDA y D.S.002-2020-VIVENDA, asimismo también se incluye la Ord. 2361-MML "ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA".
- Los promotores inmobiliarios que soliciten las licencias de habilitación urbana y de edificación destinadas a vivienda de interés social, deben publicitar en todo momento que su proyecto está diseñado y se ejecutará según las condiciones establecidas en el Reglamento Especial de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Habilitación Urbana y Edificación, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, debiendo hacer constar dicha condición para el financiamiento en los contratos de venta que suscriban, así como cumplir con el valor establecido para la vivienda de interés social, de acuerdo al D.S.029-2019-VIVIENDA Art.81.2.

- Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.
- Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.
- De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.
- Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado.

Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 248-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.

• **Cercos de obra:**

- De acuerdo al RNE. G050 ART 7.4 Se debe cumplir con lo estipulado para toda obra de edificación debe contar con cerco perimétrico que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Y que de acuerdo al ART 40 – 41 de la ordenanza 1094/MML Publicado noviembre 2007 se deberá cumplir lo estipulado.

IMPORTANTE: DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- LA ORDENANZA N°327/MDSM, PUBLICADO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TARRAJEO A TERCEROS Y PINTADO.
 - LA ORDENANZA N°382/MDSM, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL 2019, PROTECCIÓN FRENTE A LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO.
- PARA EL INICIO DE OBRA OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR ANEXO "H", CRONOGRAMA DE OBRA FIRMADO POR EL SUPERVISOR AGREMIADO, PÓLIZA CAR VIGENTE CON 15 DÍAS ÚTILES ANTES DEL INICIO DE OBRA, DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO VIGENTE, EN EL D.S. 009-2016-VIV, SERÁ SUJETO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Ing JORGE OMAR HUMBERTO ANGULO VARGAS
SUBGERENTE